Outlook

Respuesta a consulta de índice de propietarios, con radicado no. 2602024ER03215 del día 15 de octubre de 2024.

Desde Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>
Fecha Jue 17/10/2024 12:44
Para planeacion@puertosantander-nortedesantander.gov.co <planeacion@puertosantander-nortedesantander.gov.co>
CC Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (51 KB)
Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-376760).pdf;

ORIP CÚCUTA – "170.1" **SNR2602024EE05320**

San José Cúcuta, 17 de octubre de 2024

Señor:
ANDRES FERNANDO MALDONADO GUTIEEREZ
Secretario de Planeación de Puerto Santander
planeacion@puertosantander-nortedesantander.gov.co
Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro
Puerto Santander, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. ALPUS_980.24 de fecha 11/10/2024

Asunto: Respuesta a consulta de índice de propietarios, con radicado no. 2602024ER03215 del día 15 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que consultado el índice de propietarios en el Sistema de Información Registral-SIR, bajo los parámetros de consulta para persona jurídica (Razón social – Nit); a la fecha, **SE LOCALIZARON BIENES INMUEBLES** en este este círculo registral, a nombre del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER e identificado con Nit 800250853-1, pero verificados los resultados no fue posible identificar la matrícula inmobiliaria de su interés según dirección y código predial aportado. No obstante, es posible que se encuentre asociado al siguiente folio:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-376760	SC EL PARAJE 57 -MUNCIPIO DE PUERTO SANTANDER-PREDIO DESTINADO USO INSTITUCIONAL-

Cabe señalar que, en caso de no corresponder a la matrícula inmobiliaria de su interés, se sugiere realizar la consulta con dichos datos ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC o ante el Gestor Catastral competente y una vez localice con certeza la matrícula inmobiliaria, podrá allegarla en una nueva solicitud para emitir el Certificado de Tradición y Libertad del mismo.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro le informa el resultado de la consulta efectuada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Superintendencia de Notariado y Registro
Holger Andres Amaya Ibañez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral
ORIP Cúcuta
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander
holger.amaya@supernotariado.gov.co
www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias